El siguiente es el documento presentado por la Magistrada Ponente que expresa su salvamento de voto a la providencia dentro del presente proceso. El contenido total y fiel de la decisión debe ser verificado en la Secretaría de esta Sala.

Providencia: Salvamento parcial de voto

Magistrada que salva voto: Dra. Ana Lucia Caicedo Calderón

Radicación No.: 66001-31-05-002-2015-00001-01

Proceso: Ordinario Laboral - Sentencia del 8 junio de 2017

Demandante: Luzmila Narváez de Agudelo

Demandado: Colpensiones

Magistrado ponente: Dr. Francisco Javier Tamayo Tabares

# SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO

Con mi acostumbrado respeto manifiesto mi inconformidad frente a la sentencia mayoritaria, por cuanto considero que el error de la Jueza de instancia, de tomar para el año 2011 el valor de la mesada de 2006, afecta el derecho a la seguridad social de la demandante y por eso debería corregirse en esta instancia, pues es un error tan de bulto -de 5 años de diferencia- que la justicia, so pretexto del principio de consonancia, no puede legitimar.

La posición de las mayorías obligaría a la demandante a pedir la reliquidación de la mesada y eventualmente a presentar otro proceso ordinario, lo que implicaría un injustificado desgaste de la administración de justicia, cuando tal punto pudo resolverse en este trámite procesal.

Con estos breves términos sustento mi salvamento parcial de voto.

### ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN